

¿Cómo uso la clave fiscal y cómo agrego nuevos servicios?

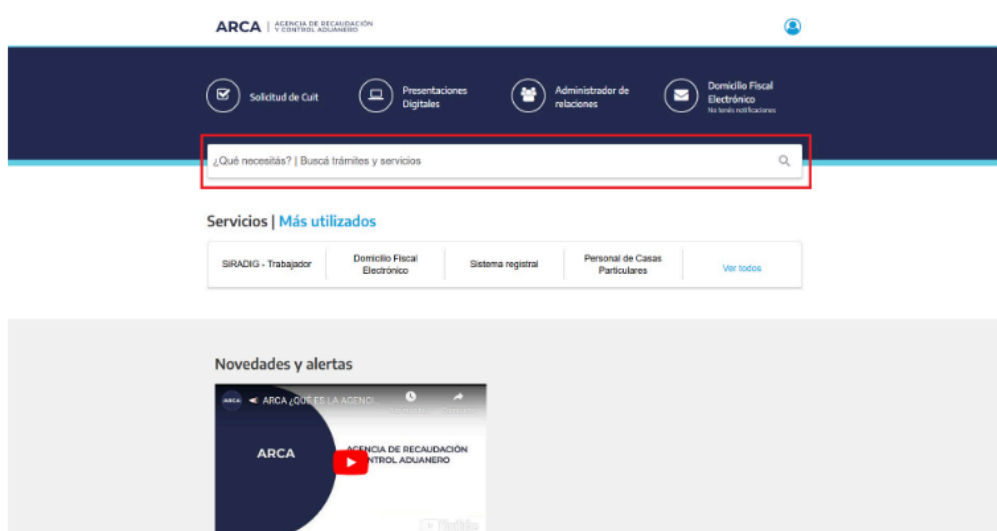
Podés buscar los servicios y trámites que necesites desde el buscador que se encuentra en la pestaña "¿Qué necesitás?" o desde "Administración de Relaciones".

Si deseás incorporar servicios cuya utilización será delegada en otro usuario, utilizá el servicio "Administrador de relaciones de clave fiscal", opción "Nueva Relación".

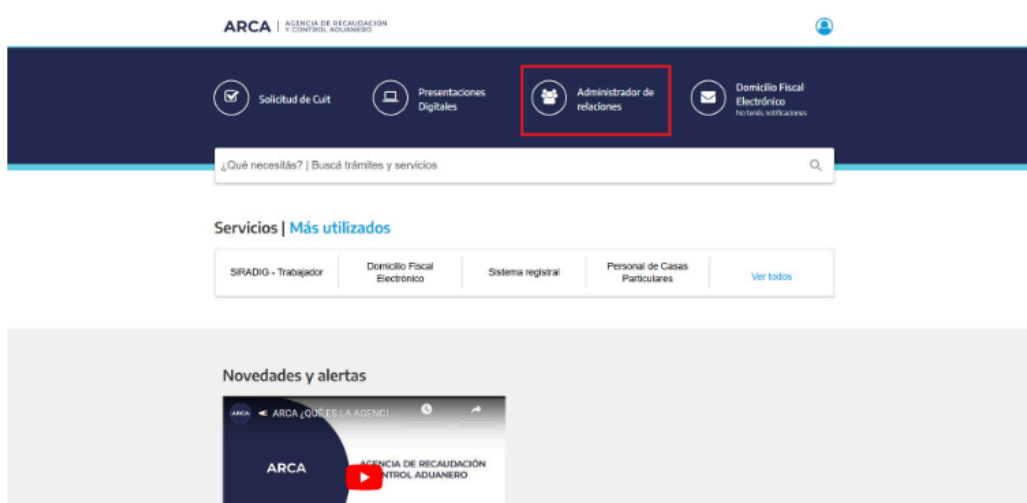
- **Seleccioná** Iniciar sesión e ingresá tu CUIT/CUIL y la clave fiscal



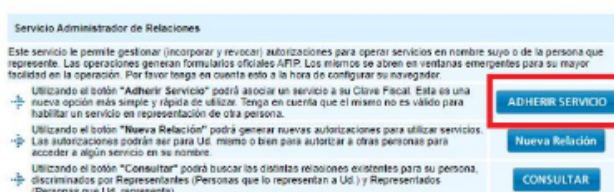
- En la barra de búsqueda ¿Qué necesitás? podés **buscar el trámite o servicio**, seleccionarlo e ingresar.



También podés ir a **Administrador de Relaciones** que se encuentra en el inicio del portal



- **Seleccioná el botón ADHERIR SERVICIO**



Observaciones: Cuando el representante legal de una persona jurídica desee habilitar el servicio para operar en nombre de ella, al ingresar al “Administrador de Relaciones” deberá indicar que actúa en representación de la empresa.

Una vez que la persona jurídica tenga el servicio adherido, el usuario deberá indicar si operará en representación propia o de la empresa.

En la siguiente imagen, se puede observar un ejemplo de selección de representación para la utilización del servicio "Presentaciones digitales".

SELECCIÓN / Selección en representación

Elegí una persona para ingresar

Tu CUIT tiene asignada una o varias personas a las cuales podés representar y hacer trámites en su nombre. Por favor elegí una persona para continuar.

REPRESENTANDO A:

JUAN

REPRESENTAR A:

PEDRO

- A continuación **seleccionar "API"** y luego presioná sobre **"Servicios Interactivos"**.

Administrador de Relaciones

Bienvenido Usuario [Nombre]

Actualizando en representación de [Nombre]

Selección de Servicio a Habilitar

El siguiente es un listado de los servicios que [Nombre] se ha autorizado a administrar. Los mismos se encuentran ordenados por nivel de seguridad de su interés. Recuerde que ciertos servicios exigen que el usuario tenga un mínimo nivel de seguridad y otros requieren que el Representante cumpla con ciertas condiciones para poder realizar la Autorización.

ANAC

ANSES

API

ATM

ATER

ARCA

ARCA

Administrador de Relaciones

Bienvenido Usuario [Nombre]

Actualizando en representación de [Nombre]

Selección de Servicio a Habilitar

El siguiente es un listado de los servicios que [Nombre] se ha autorizado a administrar. Los mismos se encuentran ordenados por nivel de seguridad de su interés. Recuerde que ciertos servicios exigen que el usuario tenga un mínimo nivel de seguridad y otros requieren que el Representante cumpla con ciertas condiciones para poder realizar la Autorización.

ANAC

ANSES

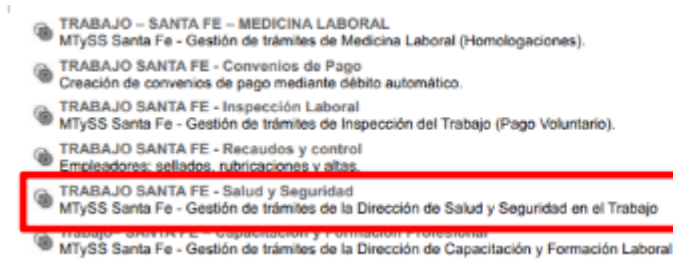
API

Servicios Interactivos

ATM

ATER

- Luego seleccioná **"Gestión de trámites de la Dirección de Salud y Seguridad en el Trabajo"**.



Administrador de Relaciones

Bienvenido Usuario G [2722-2]
Actuando en representación de GA [722-2]

Incorporar nueva Relación

Autorizante (Dador)	GA []	
Representado	[]	
Servicio	TRABAJO SANTA FE - Salud y Seguridad (Nivel de seguridad mínimo requerido 3)	BUSCAR
Representante	GATTI CLAUDIO LEONALDO [Clave Fiscal Nivel 3]	BUSCAR
CONFIRMAR		

Una vez confirmada el alta, visualizarán en pantalla y podrás imprimir el formulario F3283/E, como constancia del alta del servicio.

- Una vez adherido el servicio, podrás encontrarlo en tu portal.



- Al seleccionar el servicio adherido, el sistema redireccionará al portal del Ministerio de Trabajo de la provincia para completar la información requerida.

Para seguir el “paso a paso” ver Manual de registración comité mixto

SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Salud y Seguridad en el Trabajo - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Salir

[IR AL INICIO](#)

[INGRESAR](#)

[CONSULTAR](#)

[COMITÉS SST](#)

[CONTACTO](#)

[COMUNICACIONES](#)

Trámites habilitados para usuarios con clave fiscal.

Nueva Forma de Pago:

A partir de ahora, sus infracciones podrán ser abonadas a través del servicio de PlusPagos.



Comités SST:

- Deberán constituir y registrar Comités todos los establecimientos empresarios y dependencias públicas de 50 o más trabajadores, radicadas en la provincia de Santa Fe, cualesquiera fueran sus formas societarias, de capital nacional o extranjero, con o sin fines de lucro.
- Deberán designar y registrar Delegados de Prevención aquellos establecimientos empresarios o dependencias públicas que empleen entre 10 y 49 trabajadores, con idénticas funciones y atribuciones que el Comité.